

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR), EN LO SUCESIVO "LA CONVOCANTE", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE LA LEY, Y 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CON DOMICILIO EN CAMINO A SANTA TERESA Nº 1040, SEGUNDO PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, CÓDIGO POSTAL 14210, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY, VINCULADOS CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS (ARTÍCULO 32-D) DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "DESARROLLO DE CONTENIDOS Y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES.", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su <u>Décima Cuarta Sesión Ordinaria</u> de fecha <u>25 de agosto de 2016</u>, revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta invitación, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios publicitarios en redes sociales y medios digitales.

Objeto:

Seleccionar al invitado que ofrezca la mejor proposición solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la contratación del desarrollo de contenidos y contratación de espacios publicitarios en redes sociales y medios digitales, con el propósito de fortalecer el engagement y awareness con los ahorradores mediante contenidos y mensajes que promuevan la importancia del ahorro voluntario a través de una Cuenta AFORE para procurarse un mejor retiro.

Información General del Procedimiento.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
Invitación a cuando menos tres personas	Nacional	Binario (Cumple o No Cumple) Segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento.	A precio fijo

Fecha de publicación CompraNet y en la página de la CONSAR y envío de invitaciones.	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas
Miércoles 31 de agosto de 2016.	Recepción de preguntas Martes 6 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas Respuestas a las aclaraciones por parte de la Convocante el día miércoles 7 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas	Miércoles 14 de septiembre de 2016 a las 17:00 horas.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Índice:

1.	Descripción detallada de los servicios	3
2.	Normas	3
3.	Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones	3
4.	Junta de Aclaraciones	4
5.	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones	5
6.	Documentación legal	6
7.	Propuesta Técnica	7
8.	Documentación Administrativa	7
9.	Propuesta económica	7
10.		8
11.	Fecha, hora y lugar del fallo	8
12.	Comunicación del fallo	8
13.	Notificación de los actos del procedimiento de Invitación	8
14.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar	8
15.	Criterios para la evaluación de las proposiciones	8
16.	Criterios para la adjudicación del contrato	9
17.		9
18.	Causas de descalificación para desechar la proposición	10
19.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones	11
20.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios	11
21.	Adjudicación a uno o varios invitados	12
22.	Modelo de contrato	12
23.	· ·	12
24.	1 71 0	12
25.	Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)	12
26.		13
27.	3	13
28.	Verificación y aceptación de la prestación de los servicios	13
29.	Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios	13
30.	· ·	14
31.	·	14
32.		14
33.		14
34.	Rescisión del Contrato	14
35.	·	15
36.	Suspensión de la prestación del servicio	15
37.	Registros, marcas y otros derechos	15
38.		15
39.	Inconformidades y controversias	15
40.		15
41.	Registro de participantes	15
42.	Alta de proveedores	16
43.		16
44.	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la ooperación	40
15	y el Desarrollo Economico (OCDE)	16
45.	Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	16
46.	Anexos	17



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

CONVOCATORIA

1. - Descripción detallada de los servicios.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en este procedimiento, deberán prestarse y cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos respectivos, así como lo acordado en las aclaraciones que se manifiesten respecto del presente procedimiento.

2.- Normas.

Los invitados deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, y de los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.

3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de Invitación Pública será de manera <u>Electrónica</u>, por lo que los invitados únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet. Los invitados para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

- 3.1. La propuesta deberá ser elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, y deberán de estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado
- 3.2. La documentación legal deberá venir firmada autógrafamente en todas sus hojas, la propuesta técnica y económica, deberá venir firmada, preferentemente en todas sus hojas, y necesariamente en la última hoja de cada una de éstas, por el participante o representante legal facultado para ello, por lo que no podrá desecharse la propuesta técnica y económica cuando las demás hojas que las integran o sus Anexos carezcan de firma o rúbrica.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

- 3.3. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de Compranet.
- 3.4. En caso de la presentación conjunta de proposiciones, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 39 fracción III inciso e) del Reglamento y con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:
 - Tendrán derecho a participar cuando, alguno de los integrantes del grupo, haya recibido un ejemplar de la convocatoria:
 - II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes;
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como las últimas reformas estatutarias;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como una carta, bajo protesta de decir verdad, que no han sido revocados los poderes;



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones en el procedimiento de Invitación;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) penúltimo y último párrafo y artículo 44 del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por invitado aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el día miércoles 7 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas, y los invitados deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la invitación a través de CompraNet, en formato PDF.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán consideradas invitados y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la invitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la **fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley**, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación , indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación, derivada de la celebración de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet.

Las proposiciones se enviarán a través del sistema CompraNet disponible en la página de la SFP www.compranet.gob.mx. Dicho sistema generará el Sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. Para la presentación y firma de proposiciones los invitados deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los invitados deberán participar mediante la mecánica de medios electrónicos y deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la invitación a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la invitación.

La convocante tomará como <u>hora de recepción de las solicitudes</u> de aclaración del invitado, <u>la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.</u>



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de LA LEY las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún invitado envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:



La participación de los invitados será exclusivamente a través de CompraNet

5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuara el día miércoles 14 de 2016 a las 17:00 horas, a través de Compranet en forma electrónica esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de Compranet, para la firma de ésta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del reglamento de la ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la ley.

Los invitados deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por Compranet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los invitados nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisaran que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.

Los invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compranet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Conforme al Anexo 6, los invitados podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet (la falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del invitado, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

La participación de los invitados será exclusivamente a través de CompraNet.

6.- Documentación legal.

Las cartas solicitadas en este apartado deberá de numerar o foliar de manera individual. Ejemplo: 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3 etc. o bien numeración consecutiva 1, 2, 3 ...n).

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del invitado.

- 6.1. Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del invitado, en la que el otorgante manifieste, <u>bajo protesta de decir verdad</u>, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:
 - 6.1.A. Del invitado: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - 6.1.B. Del representante del invitado: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El invitado a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como Anexo 3 de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

- 6.2. Carta en papel membretado del invitado en la que manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u>, textualmente lo siguiente: "El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes." Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.
- 6.3. Carta en papel membretado del invitado en la que manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> textualmente lo siguiente: "El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación." Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.
- 6.4. Carta en papel membretado del invitado en la que manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> y textualmente lo siguiente: "El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley." Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 fracción IV de la Ley.

- 6.5. Escrito simple en el que su Representante Legal manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 6.6. Presentar carta en papel membretado y firmada por el representante legal y CURRICULUM VITAE mediante el cual asigna un responsable con nivel directivo para la atención de la cuenta. Dicha persona deberá estar a disposición de la Convocante en una jornada laboral de 8 horas de lunes a viernes y en caso de que se requiera también los fines de semana.
- 6.7. Presentar carta en papel membretado y firmada por el representante legal en la cual haga Constar que cuenta con un equipo de por lo menos cuatro integrantes asignados concretamente a la cuenta de la CONSAR, con los siguientes perfiles: un Digital Manager, un Copywriter, un Graphic Designer y un Account Manager.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V de su Reglamento.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley."

El invitado deberá incluir en la carta lo marcado en "negrillas" de manera textual.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

7.- Documentación Administrativa

Las cartas solicitadas en este apartado deberá de numerar o foliar de manera individual. Ejemplo: 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3 etc. o bien numeración consecutiva 1, 2, 3 ...n)

- 7.1. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
- 7.2. Carta en papel membretado del invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, garantiza que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 7.3. Carta en papel membretado del invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la prestación de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 7.4. Carta en papel membretado del invitado en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria. En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.
- 7.5. Carta en papel membretado del invitado en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, <u>en el que</u> manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.
- 7.6. En caso de aplicar y con la finalidad de coadyuvar a la promoción, instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los invitados manifiesten por escrito, en papel membretado del invitado, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al anexo 5 de esta convocatoria.
 - Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersectorial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa., publicado en el Diario Oficial de la federación el 15 de enero de 2009, y al oficio Circular N°. UNCP/309/TIJ/00354/2009, emitido por la Unidad de normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 22 de mayo de 2009.
- 7.7. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que se compromete a proporcionar servicio de seguridad Social y demás prestaciones laborables ante el IMSS, INFONAVIT y SAR, así como de realizar las retenciones correspondientes por el pago del salario respectivo, así como ser el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta invitación que en caso de resultar adjudicado en la emisión del fallo, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta invitación, reconociendo expresamente que no existe subordinación ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre La Convocante y el personal que realice los servicios. Asimismo, reconoce que el Invitado ganador será el único obligado al pago de salarios, y demás prestaciones laborales, cuotas obreros patronales al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y SAR; retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la realización de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a La Convocante de cualquier responsabilidad presente y futura. Lo anterior, con el fin que el invitado manifieste que es el único responsable de la relación laboral con el personal que prestará los servicios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Seguro Social y Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

- 7.8. Carta en papel membretado del invitado en las que manifieste que ACEPTA que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la CONSAR, si durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la CONSAR, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet por tener virus informático o cualquier otra causa ajena a la CONSAR. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011."
- 7.9. Los Participantes deberán presentar carta en papel membretada y firmada por el Representante Legal donde manifieste que en caso de resultar ganador se obliga a no divulgar ni a utilizar información alguna de la que tenga acceso para la ejecución de los servicios materia de la presente invitación y que guardará absoluta confidencialidad. De no ser así, se pagarán daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales que procedan

8.- Propuesta Técnica.

Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado en forma individual, con folio (Ej. 1 de 3, 2 de 3, etc.).

9.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente Convocatoria y **debidamente firmada por el representante legal**.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el invitado en forma individual.

10.- Participación de invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica.

De conformidad con el sistema de **CompraNet**, quienes participen a través de medios electrónicos, deberán de apegarse a lo establecido en la **GUÍA PARA INVITADOS**, **disponible en la siguiente liga**, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducidas como si a la letra se insertase.

https://compranet.funcionpublica.gob.mx/

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

11.- Fecha, hora y lugar del fallo.

El fallo de esta Invitación se dará a conocer en junta pública que se difundirá a través de Compranet en la página electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ el día 23 de septiembre de 206 de acuerdo al artículo 37 de la Ley.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

12.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Invitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, en junta pública, y cuyo contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ el mismo día que se emita de acuerdo al artículo 37 de la Ley.

13.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de los invitados al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet para efectos de su notificación a los invitados que no hayan asistido al acto, por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

14.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción V de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en las Aclaraciones, así como en las proposiciones que presenten los invitados, podrán ser negociadas.

15.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

- 15.1. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII y 36 de la Ley.
- 15.2. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por el invitado cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el numeral 7 y Anexo 1 de la presente Convocatoria de Invitación y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones utilizando la forma de calificación binaria "cumple" o "no cumple" por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 de la Ley.
- 15.3. La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Departamento de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el Anexo 1 de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.
- 15.4. La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.

16.- Criterios para la adjudicación del contrato.

16.1. El contrato se adjudicará de entre los invitados, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.

- 16.2. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 16.3. En el supuesto de que el invitado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 16.4. En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará a favor del invitado que acredite que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador. Para dicho acto, se invitará a los invitados y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.
- 16.5. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del invitado a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

17.- Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación.

Documento del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:
6.1.	Acreditar la personalidad del invitado y en su caso, del representante legal.	Se verificará mediante el cumplimiento de este requisito, que el invitado se encuentre debidamente constituido conforme a las leyes y normatividad aplicables, asimismo, se verificará en su caso, que el representante legal del invitado cuente con las facultades necesarias para obligarse y contraer compromisos a nombre de su representada que se deriven de este procedimiento de invitación.
6.2.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad de la correcta conducción y transparencia en el proceso de Invitación.	Se verificará que el invitado manifieste que se abstendrá de emplear prácticas contradictorias a la Ley mediante el cumplimiento de este requisito.
6.3.	Brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que acepta el contenido y conozca el alcance de la Convocatoria de Invitación mediante el cumplimiento de este requisito.
6.4.	Tener constancia del invitado bajo protesta de	Se verificará que el cumplimiento de este requisito



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Documento del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:	
	decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que marca la Ley.	contenga el texto requerido.	
6.5	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral.	
6.6	Carta mediante la cual asigna al personal idóneo al servicio	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral	
6.7	Carta mediante la cual hace constar que cuenta con equipo y personal para la prestación del servicio.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral	
7.1	Garantizar la calidad de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de éste requisito.	
7.2	Garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los solicitado en las convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	en contenga el texto requerido.	
7.3	Contar con la manifestación que asumirá la responsabilidad total en el caso que se infrinjan disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos		
7.4	Garantizar que cumple con las normas oficiales mexicanas e Internacionales que le apliquen.		
7.5	Contar con manifestación bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.	
7.6	Contar con manifestación de estratificación de la empresa.	Se verificará clasificación MIPYMES, mediante Anexo 5.	
7.7	Carta en la cual se compromete a dar prestaciones de Seguridad Social.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral	
7.8	Carta en la que manifieste y acepte que en caso de no poder abrir las propuestas por causas ajenas a la convocante, se tendrán por no recibidas		
7.9	Carta en la cual se compromete a no divulgar información considerar confidencial.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral	
8	Conocer de manera precisa los alcances de la propuesta del invitado.	Se elaborará un análisis comparativo del cumplimiento de todos los aspectos técnicos conforme a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 de ésta Convocatoria.	



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

18.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 18.1. Cuando la propuesta técnica o económica no este firmada electrónicamente o se advierta que el sistema no generó los requerimientos técnicos y económicos que se identifican con los nombres de "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m". y no cumplirse los requisitos de identificación de la identidad de la persona que hace uso del sistema CompraNet y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realiza con el uso de dicho medio. Con fundamento en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y artículo 50 de la Ley
- 18.2. Cuando se compruebe que el invitado haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de éste procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- 18.3. Cuando no presente el escrito mediante el cual su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 18.4. Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o el mismo carezca de firma de representante legal y/o apoderado
- 18.5. Cuando la propuesta técnica **No cumpla cabalmente con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1** y no venga firmada por el representante legal y/o apoderado, y siempre y cuando afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada en su propuesta.
- 18.6. Cuando no presenten el total de la documentación solicitada en los siguientes numerales y no pueda ser subsanada con la información presentada:
 - 6.- Documentación legal
 - 7.- Documentación Administrativa
 - 8.- Propuesta Técnica.
 - 9.- Propuesta económica.
- 18.7. Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a esta **no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren**, de conformidad con el artículo 50 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1.
- 18.8 Se desechara la propuesta, en su caso, cuando se determine que la oferta económica su Precio no es aceptable o conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley y artículo 51 de su Reglamento.
- 18.9. Cuando las propuestas y documentación presentada no este firmada electrónicamente, al no cumplirse los requisitos de identificación de la identidad de la persona que hace uso del sistema CompraNet y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realiza con el uso de dicho medio. Con fundamento en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y artículo 50 de la Ley.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, <u>no afecten la solvencia de la propuesta</u>, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley.

19.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley.

20.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

Será a partir de la notificación del fallo y previo acuerdo con el área requirente de los servicios, el invitado ganador deberá proporcionar los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, piso 9, oficina 901 Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

21.- Adjudicación a un invitado.

La adjudicación se efectuará a un solo invitado. Por tal motivo la propuesta deberá presentarse en forma clara. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de servicios parciales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

22.- Modelo de contrato.

El contrato o pedido será a precio fijo cuyo modelo se incluye como **Anexo 4** de la presente Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en los artículo 29 fracción XVI y 45 de la Ley.

23.- Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

24.- Condiciones de precio y pago.

- 24.1. Los servicios deberán cotizarse en <u>moneda nacional</u> y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.
- 24.2. La Convocante efectuará el pago de la "Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales." una vez concluidos el total de los servicios solicitados en la presente Convocatoria, mediante transferencia electrónica de fondos y en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de La Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

24.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

25.- Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El invitado adjudicado, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "documento vigente expedido por el SAT y el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016 y el Acuerdo ACDO.SA1:HCT.101214/281.P.DIR emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá enviar al correo electrónico jatellez@consar.gob.mx, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP, se deberá presentar el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, recibiera del SAT o del IMSS una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.

26.- Firma del contrato.

- 26.1. Para la firma del contrato, el invitado ganador deberá presentar en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero del Reglamento la siguiente documentación:
 - a. Original o copia certificada, para su cotejo, de acta constitutiva y modificaciones,
 - b. Poder notarial que acredite la representación legal del representante,
 - c. Copia de identificación oficial del representante legal facultado para la celebración del contrato,
 - d. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses y
 - e. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 26.2. El invitado adjudicado, en cumplimiento con lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016 y el Acuerdo ACDO.SA1:HCT.101214/281.P.DIR emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social o aquellas que la sustituyan, deberá presentar el documento actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y por el Instituto Mexicano del seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales.
- 26.3. El invitado ganador deberá presentarse a la firma del contrato respectivo, en la fecha que le sea notificado por la Convocante; dicha fecha deberá estar comprendida dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de la emisión del fallo de la presente invitación, con el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del presente procedimiento de contratación, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si el invitado ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada.

27.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al contrato.

27.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

27.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del invitado ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el invitado ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento.

28.- Verificación y aceptación de la prestación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de la prestación de los servicios, se designa a la Lic. Elodia Ivonne Hernández Contreras, con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios proporcionados y en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, por lo que el invitado ganador, entregará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

29.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, el invitado ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la recepción del producto final. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al invitado ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del invitado ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

30.- Garantía de Cumplimiento.

El invitado ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, expedida por una institución autorizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá ser presentada mediante fianza equivalente al 10% que será calculada sobre el monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la **Tesorería de la Federación**, de conformidad con los establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley.

EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, DEBERÁN TRANSCRIBIRSE TEXTUAL, LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

MONTO DE LA FIANZA:

\$000,000.00

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto máximo de:

\$.00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _______, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° CONSAR/___/2016, de fecha ___ de ___ de 2016, con vigencia del ___ de ___ al



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

__ de _____ de 2016, relativo a la prestación del Servicio del **Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales**,. con un importe máximo de \$____ (cantidad con letra 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agradado.

"La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 95 bis del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento."

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia u órgano desconcentrado, según corresponda.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la "Dependencia" otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe máximo total del Contrato

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

En el caso de que la "Dependencia" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato sean cumplidas por el "Proveedor" y a entera satisfacción de la "Dependencia" previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, la "Dependencia" realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato y la de anticipo, en su caso.

Asimismo, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

Pasados 180 días naturales, una vez finiquitado el contrato respectivo, la Convocante no se hará responsable de las garantías entregadas para el procedimiento objeto de esta Convocatoria.

31.- Penas convencionales y deductivas por atraso en la prestación de los servicios.

Se aplicará una pena convencional del 5 al millar antes de I.V.A. sobre el precio total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

32.- Declarar desierta una Invitación.

Se procederá a declarar desierta la invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la invitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

33.- Declarar cancelada una Invitación.

La Convocante podrá cancelar la invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a La Convocante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

34.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del invitado ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

35.- Terminación anticipada del Contrato.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al invitado ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

36.- Suspensión de la prestación del servicio.

La Convocante podrá suspender la prestación de los servicios, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, el invitado ganador reintegrará los anticipos no amortizados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

37.- Registros, marcas y otros derechos.

El invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

38.- Impuestos.

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del invitado a quien se adjudique el contrato respectivo.

39.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente Invitación se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables o a través de medios electrónicos en la siguiente liga: https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades

40.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la Invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de **9:00** a **14:00** y de **16:00** a **18:00 horas**, en días hábiles; en Camino a Santa Teresa N° 1040, segundo piso, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en el Departamento de Adquisiciones, así como en el sistema de **Compranet** en la siguiente dirección electrónica, http://www.compranet.gob.mx para que los interesados en participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

41.- Registro de Participantes.

Las personas que deseen participar en la presente invitación, deberán registrarse a través de Compranet y presentar los siguientes documentos.

Junta de Aclaraciones: Solicitud de aclaración, la cual deberá ser enviada a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones, lo anterior con fundamento en al artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29, fracción VI de la Ley.

42.- Alta de Proveedores.

Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de **CompraNet**, **con la siguiente dirección electrónica**:

https://compranet.funcionpublica.gob.mx/

43.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas, este documento <u>es sólo de carácter</u> <u>informativo</u>.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas

FILIACIÓN DE PROVEEDORES.docx

44.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento <u>es sólo de carácter informativo</u>.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaria de la Función Pública, de la presente Convocatoria.



45.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:

https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc

Atentamente,

El Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información

Carlos M. Huitrón Escamilla



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la Invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. de Anexo	Página
Especificaciones técnicas Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.	Anexo 1	18
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica.	Anexo 2	22
Formato acreditar la existencia del invitado y la personalidad del representante legal.	Anexo 3	23
Modelo de contrato.	Anexo 4	24
Formato de estratificación.	Anexo 5	31
Encuesta de transparencia.	Anexo 6	33
	Anexo 7	36



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Anexo 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CONTENIDOS Y ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

Partida única

I. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el engagement y awareness con los ahorradores mediante contenidos y mensajes que promuevan la importancia del ahorro voluntario a través de una Cuenta AFORE para procurarse un mejor retiro.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover a la Comisión como un regulador del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
- Incrementar seguidores en Twitter (15 %), Facebook (25 %).
- Difundir los beneficios del SAR por medio de contenidos (pautados o promocionados) en Facebook y Twitter.
- Incentivar la conversación con los ahorradores para conocer las dudas recurrentes y posteriormente responder, creando un canal de atención hacia ellos.
- Posicionar a CONSAR en el top of mind en cuestión de contenido atractivo sobre ahorro y retiro entre los trabajadores.
- Generar confianza por parte de los ahorradores hacia la labor que desempeña CONSAR para vigilar su inversión, por medio de contenido relevante para ellos.

III. SERVICIOS A CONTRATAR

A) DESARROLLO DE CONTENIDOS

Deberá considerar lo siguiente:

1.- Perfil del público objetivo

Millennials (18 a 34 años)

- Nativos digitales
- •Comunicación con texto e imágenes
- •Comparte cosas en sus diferentes redes sociales
- •Enfocados en el presente
- Optimistas
- Quieren ser descubiertos
- •Consumen videos online

Adulto consciente (35 a 45 años)

- Buscan información sobre trabajo
- Tratan de invertir en mejorar su calidad de vida
- Comparten documentos y noticias de interés en redes sociales
- Contacto con amigos del pasado
- Consume información en Tabletas
- Comparte noticias nacionales e internacionales
- Busca información a través de blogs

2.- Características específicas de los mensajes:

- Fijar en los contenidos el eje rector Ahorro-AFORE-Retiro
- Mantener la línea editorial de contenidos para cada una de las redes sociales.
- Proponer hashtag alineados a la estrategia de la Comisión
- Dar un tono más personal y de calidez a los contenidos
- Generar empatía y afinidad con los ahorradores



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

- Mencionar los beneficios del SAR
- Promover a la Comisión como el orientador en elegir la mejor AFORE
- Elaborar preguntas relacionadas con la Cultural Previsional, Educación Financiera y Finanzas Personales
- Abrir conversaciones en torno a temas como el retiro, el ahorro y seguridad social
- Redireccionar y etiquetar al usuario de CONSAR en Twitter
- Utilizar URL tracking para conocer estadísticas de links
- Dar RT a puntos clave sobre CONSAR, como la Guía del SAR
- Mantener un equilibrio sobre los temas más relevantes para la Comisión en cierto momento
- Adaptarse a los términos de tendencia manejados por la CONSAR
- Dar información concisa sobre regulaciones e iniciativas en cuestión de ahorro para el retiro.
- Dar asesoría y una eficaz atención al cliente en cuestión de temas relacionados al ahorro para el retiro.
- Concientizar sobre la responsabilidad, las acciones adecuadas para mejorar el retiro y el ahorro en los trabajadores
- Brindar orientación clara acerca de la elección y rendimientos de la AFORE
- Generar tráfico al sitio web de la Comisión

3.- Características generales de los contenidos

- Generación de contenidos relevantes, interesantes, y que inviten a la interacción.
- Generación de contenidos cortos de fácil entendimiento para los ahorradores (GIFs, e infografías) obteniendo como consecuencia la réplica y difusión de dichos contenidos por medio de los seguidores actuales.
- Contenido alineados a los objetivos y políticas de comunicación de CONSAR.
- Como parte de la agenda editorial dichos contenidos también deberán contener efemérides, aniversarios y días internacionales ad-hoc a CONSAR.
- Entregar agendas editoriales mensuales, con un total al menos de 505 contenidos distribuidos de la siguiente manera:

PLATAFORMA	MES 1	MES 2	Contenidos Totales por plataforma
Twitter	130	150	280
Facebook	110	115	225

Distribución de Agenda para Twitter

CONTENIDO	MES 1	MES 2
GIF	35	57
Imagen	85	75
Encuestas	10	18
Total mensual	130	150
Contenidos Totales	280	

Distribución de Agenda para Facebook

CONTENIDO	MES 1	MES 2
Imagen	45	40
GIF	65	75
Total mensual	110	115
Contenidos Totales	225	



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

- Los GIFs e imágenes deberán tener un copy, evitando ser redúndate con la información gráfica.
- Los diseños gráficos (fotografías, ilustraciones, gráficos o frases), deberán ser diseñados por la agencia ad-hoc al copy del mismo contenido complementando el copy, más no siendo redundantes.
- Los contenidos deberán ser distintos para ambas plataformas (aunque sea el mismo tema) las audiencias son diferentes.
- Todos los contenidos, deberán ser entregados al Convocante para su aprobación y revisión.
- Todos los contenidos tanto de texto, como de diseño (imágenes y GIFs) deberán ser entregados de manera editable para uso futuro de la Convocante
- Propuesta de publicaciones para promoted post y tuits patrocinados con la siguiente proporción:

Concepto	Porcentaje
Promoted Post	10%
Tuits patrocinados	10%

La pauta y contenidos deberán cubrir un alcance a nivel nacional (México)

Nota: Estas cantidades deben ser los mínimos permitidos. No obstante son enunciativos, más no limitativos.

B) CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES

MEDIO	FORMATO	Clicks Totales
Google	GDN Desktop	25,445
Facebook	Video Mobile/ Web	1,666,667
Facebook	Web	73,333
Facebook	Mobile	66,095
Twitter	Follower	7,502
YouTube	Web	60,000
YouTube	Mobile	64,706

IV. ENTREGABLES

Los reportes deberán ser entregados de forma semanal para identificar si está funcionando correctamente la estrategia o corregirla a tiempo con los siguientes indicadores:

No.	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	
1.	Reporte semanal de	- 9 reportes con el resultado del comportamiento en Twitter:	
	Twitter	-Incremento de número de seguidores	
		-Número de tweets	
		-Nivel de interacción (número de retweets y likes por semana)	
		-Datos demográficos de los nuevos seguidores	
		-Tweets de mayor impacto y alcance	
		-Alcance obtenido por semana	
		-Reporte de hashtag (previamente avisado a la agencia)	
2.	Reporte semanal de Facebook	- 9 reportes con el resultado del comportamiento en facebook:	
		-Incremento del porcentaje de engagement (PTAT)	



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

		-Incremento de número de seguidores (Likes a página)
		-Número de posts
		-Datos demográficos de los nuevos seguidores
		-Posteos de mayor impacto y alcance
		-Alcance obtenido por semana
		 -Número de reproducciones vs personas alcanzadas y tiempo que vieron video (posteos con video)
		-Comentarios positivos y negativos con mayor relevancia
		-Número de dudas y temas de éstas
3.	Reporte mensual	- 2 reportes sobre el resultado del comportamiento en Facebook y Twitter,
	(Twitter y Facebook)	con los datos del punto 1 y 2, de esta tabla.

CRONOGRAMA

No.	ENTREGABLE	CANTIDAD	ост	NOV
1	Reporte semanal	9	5	4
2	Reporte mensual	2	1	1

V. VIGENCIA

Vigencia de los servicios a contratar comenzarán a partir del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2016.

VI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

- 6.1 Los Participantes deberán de presentar el *Curriculum Vitae* de la empresa en hoja membretada y firmada por el Representante Legal que representa, donde se compruebe su experiencia mínima de un año en la creación de contenidos de comunicación institucional o social y gestión de espacios publicitarios en medios digitales y redes sociales para canales con servicios similares a lo solicitado por la Convocante, indicando el nombre de la empresa a las que se les ha prestado este servicio (Nombre, teléfono, correo electrónico).
- 6.2 *Currícula* firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo encargado del proyecto a fin de validar el dominio, especialidad, capacidades y experiencia en el tema relacionado al servicio solicitado por la Convocante.
- 6.3 Los Participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal donde mencione que cuenta con el *software*, *hardware* y personal con habilidades y competencia para la realización de los trabajos.
- 6.4 Los Participantes deberán asignar un responsable con nivel directivo para la atención de la cuenta. Dicha persona deberá estar a disposición de la Convocante en una jornada laboral de 8 horas de lunes a viernes y en caso de que se requiera también los fines de semana.
- 6.5 Los Participantes deberán asignar un equipo de por lo menos cuatro integrantes asignados concretamente a la cuenta de la CONSAR, con los siguientes perfiles: un *Digital Manager*, un *Copywriter*, un *Graphic Designer* y un *Account Manager*.
- 6.6 Los Participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal donde manifieste la sesión de derechos de todos los materiales que se utilizaron para el servicio de desarrollo de contenidos que en caso de resultar adjudicado.
- 6.7 Los Participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de por lo menos un caso de éxito que contenga el desarrollo de contenidos, gestión de espacios en medios digitales y redes sociales considerado un servicio similar al solicitado por la Convocante, donde se demuestre con herramientas de medición a través de indicadores y métricas el alcance y efectividad que se obtuvo. (Modifica Álvaro mando corrección)



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

VII. ASPECTOS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES.

Los Participantes deberán presentar un escrito en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se comprometen a:

- 7.1 Contar con los recursos humanos y técnicos para el desarrollo de contenidos y contratación de espacios publicitarios en Redes Sociales y medios digitales.
- 7.2 A no modificar la plantilla de personal asignado a la cuenta sin previo aviso de la Convocante.
- 7.3 A no modificar contenidos o la estrategia de comunicación digital sin autorización de la Convocante.
- 7.4 Asistir de manera puntual a los llamados que realice la Convocante ya sea presenciales o vía telefónica.
- 7.5 Entregar un cronograma de trabajo.
- 7.6 Entregar un reporte semanal cón las métricas que se determinen para la evaluación, éste deberá componerse por gráficas comparativas de crecimiento y tendencia, así como de una interpretación de resultados.
- 7.7 Entregar resultados finales que estén avalados por herramientas de rendimiento en social media entre las cuales pueden estar de manera enunciativa más no limitativa: Sprout Social, Social Bro, Radian 6, Google Analytics, Facebook Insights y dar acceso total a las cuentas de evaluación de resultados a la Convocante.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Anexo 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Nota: Presentar en papel membretado del invitado.

Propuesta económica

Partida	Descripción de los bienes y servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.	Servicio	1		
	Subtotal				
	Descuento				
	Subtotal				
	I.V.A.				
	Total				

Se deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

- 1. Fecha de elaboración de la cotización: (Indicarla)
- 2. Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes. Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.
- 3. Descuentos (antes de I.V.A.): En caso de que el invitado esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.
- 4. Plazo y lugar para la prestación de los servicios: Será a partir de la notificación del fallo y previó acuerdo con el área requirente de los bienes y servicios, el invitado ganador deberá proporcionar los bienes y servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, piso 2, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, y de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.
- 5. Condiciones de pago: La Convocante efectuará el pago de los servicios una vez que se verifique el inicio de la prestación de los mismos por parte de invitado ganador, mediante transferencia electrónica de fondos y en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de La Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

(Nombre y firma del representante legal)



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Anexo 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL INVITADO Y LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente lovitación a nombre y representación de: (persona física o moral)

ntacion, a nombre y representacion de.	(persona risica o morar).					
A DATOS DEL INVITADO						
Registro Federal de Contribuyentes:						
Domicilio:						
Calle y número:						
Colonia:	Delegación o	o Municipio:				
Código Postal:	Entidad I	Federativa:				
Teléfonos:	Fax:					
Correo electrónico:						
No. de la escritura pública en la qu	ue consta su Acta Constitutiva:	Fecha:				
Nombre, número y circunscripción de de su inscripción en el Registro Públi		blico que las protocolizó, así como fecha y datos				
Relación de Accionistas y/o Socios	s:					
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:				
Descripción del objeto social:						
Reformas al acta constitutiva, señal que las Protocolizó:	ando, nombre, número y circuns	cripción del Notario Público o Fedatario Público				
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:						
B DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL						
Registro Federal de Contribuyentes:						
Domicilio:	Domicilio:					
Calle y número:						
Colonia:	Delegación (o Municipio:				



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Código Postal:	Entidad Federativa:			
Datos de la escritura pública mediante	el cual acredita su personalidad y fueron otorgadas las facultades:			
Escritura pública número:	Fecha:			
Nombre, número y circunscripción del de su inscripción en el Registro Público	Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó, así como fecha y datos o de Comercio:			
(Lugar y fecha)				

(Firma del Representante Legal)

Protesto lo necesario, conociendo los alcances.

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada invitado en el formato que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Anexo 4

	CONTRATO No.: CONSAR/0 /
COMISIÓ	TO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DIN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR , EN SU CARÁCTER DE , Y
REPRES	ÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EN SU CARÁCTER DE, Y OTRA PARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", ENTADA EN ESTE ACTO POR EL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	DECLARACIONES
I.	Declara "LA COMISIÓN" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
	a) Que con fundamento en los artículos 1°, 2°, fracción I, 26, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2° de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con sus reformas y adiciones y que tiene asignada la clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNS-940722-SH1.
	b) Que el titular de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2012.
	c) Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, "LA COMISIÓN", cuenta con los recursos financieros necesarios, mismos que serán afectados del presupuesto autorizado para el año, mediante la Suficiencia Presupuestal No, autorizada por la Dirección de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	d) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato a "EL PROVEEDOR", se llevó a cabo a través del procedimiento de
	e) Que tiene su domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, 2º Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
II.	Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
	a) Que por escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del Licenciado, titular de la Notaría Pública número, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número, se constituyó, con domicilio en, duración de, cláusula de de extranjeros, capital
	social mínimo fijo y sin derecho a retiro depesos, moneda nacional y variable ilimitado, y teniendo por objeto entre otros,
	b) Que el C, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita mediante la escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número, mismos que a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, limitados ni revocados en forma alguna.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

- c) Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de los servicios como los que son requeridos por "LA COMISIÓN".
- d) Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución del objeto materia del presente contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.
- e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, en los enteros de cuotas y aportaciones al SAR, así como en sus demás obligaciones fiscales, sin tener adeudos a su cargo. Asimismo, declara que no ha celebrado con las autoridades fiscales, convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

f)	Que	su	representada	se	encuentra	inscrita	en	el	Registro	Federal	de	Contribuyentes	con	el	número
Ο,			e su domicilio (ales del presen	_						, mis	smo	que señala para	todo	s lo	s fines y

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

	0 = 200 0 0 = 200
PRIMERA	OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA COMISIÓN", durante la vigencia del presente instrumento y bajo los términos y condiciones del mismo, los Servicios de (en adelante LOS SERVICIOS) de acuerdo con la descripción y características técnicas señaladas en el Anexo, el cual rubricado por las partes se considera como parte
	integrante del presente contrato para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.
SEGUNDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. LOS SERVICIOS materia de este contrato se entregarán en el piso de las instalaciones de "LA COMISIÓN" , las cuales se encuentran ubicadas en el domicilio señalado en el inciso e) de la Declaración I anterior.
TERCERA	CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" una contraprestación total por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, de (
	El monto de la contraprestación será fijo y no podrá variar, aún y cuando concurrieran circunstancias tanto ajenas, como imputables a las partes que pudieran modificarlo.
CUARTA	LUGAR Y FORMA DE PAGO . El pago de la contraprestación a que se refiere la cláusula anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Anexo , mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir todos los requisitos legales que determinan las disposiciones fiscales vigentes, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de " LA COMISIÓN ".
QUINTA	VIGENCIA. Ambas partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato es del
SEXTA	PERSONAL ASIGNADO. "EL PROVEEDOR" certifica que el personal asignado para efectuar LOS SERVICIOS requeridos por "LA COMISIÓN", conoce las técnicas, procedimientos y estándares de calidad necesarios para realizarlos de manera correcta. Asimismo, certifica que el personal encargado del servicio, conoce de mantenimiento de Red Interna objeto del presente contrato, y que cuenta con probada honradez y profesionalismo.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

SEPTIMA .-

DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL **PROVEEDOR**" quedará obligado ante "**LA COMISIÓN**", a responder de la calidad de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y en el Código Civil Federal.

OCTAVA.-

La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Dirección General de Administración de "LA COMISIÓN", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

NOVENA.-

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. "LA COMISIÓN" hará efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula anterior, cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con cualquiera de los compromisos adquiridos en el presente contrato por causas imputables a la misma.

DECIMA.-

DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" quedará obligada ante "**LA COMISIÓN**", a responder de la calidad de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en su caso, del Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA.-

REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA COMISIÓN" podrá solicitar la reposición de LOS SERVICIOS y "EL PROVEEDOR" se obliga a realizarlos, en el supuesto de que detecten fallas de calidad, incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, vicios ocultos o defectos de fabricación dentro de un período de garantía. El plazo se considerará de tres días hábiles a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito o vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR"; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, "LA COMISIÓN" podrá reponer LOS SERVICIOS por conducto de terceros, con cargo a "EL PROVEEDOR", el que se obliga a cubrir el monto de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

DÉCIMA SEGUNDA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA COMISIÓN" podrá, de conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**", de las obligaciones a su cargo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1949 del Código Civil Federal, en caso de que alguna de las partes incumpliere con las obligaciones que se encuentran a su cargo, el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento forzoso o la resolución de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos; en el supuesto de que el perjudicado optara por el cumplimiento forzoso, y éste fuera imposible de cumplirse el perjudicado podrá pedir la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA COMISIÓN" con base en el artículo 54 Bis de la Ley de



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **LOS SERVICIOS** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo "LA COMISIÓN" podrá terminarlo anticipadamente cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En los supuestos citados en los dos párrafos anteriores "LA COMISIÓN" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, hasta el momento de la terminación.

DÉCIMA CUARTA.-

PENA CONVENCIONAL. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en el incumplimiento de la prestación de **LOS SERVICIOS** a que se refiere la cláusula primera de este contrato, se hará acreedora a una pena convencional equivalente a 5 al millar antes del Impuesto al Valor Agregado por sobre el precio de los servicios que no se cubrieron en tiempo.

DÉCIMA QUINTA.-

CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que sean proporcionados por "LA COMISIÓN" a "EL PROVEEDOR", incluyendo la información proporcionada de manera verbal.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución de los servicios que preste "EL PROVEEDOR", a "LA COMISIÓN" y será propiedad exclusiva de ésta.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta que le estará prohibida a perpetuidad, la difusión y/o utilización total o parcial de dicha información en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, por tiempo indefinido.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende, inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, culturales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que participen en la prestación de los servicios.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "LA COMISIÓN".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "LA COMISIÓN".

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", entregará a "LA COMISIÓN" todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

proporcionada por "LA COMISIÓN" u obtenida o derivada con motivo de la prestación del servicio, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR", proporcionará un escrito a "LA COMISIÓN" asegurando la completa destrucción de la información confidencial.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil (incluyendo el pago de daños y perjuicios) y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación de la prestación de los servicios materia del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

En caso de violación del presente manifiesto, "EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "LA COMISIÓN" de la difusión de la información.

DÉCIMA SEXTA.-

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso en que al realizar LOS SERVICIOS a "LA COMISIÓN", infrinja patentes o marcas, o viole registros de derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de LOS SERVICIOS objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA COMISIÓN" con ese motivo, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA COMISIÓN".

DÉCIMA SEPTIMA.-

AMPLIACIONES AL CONTRATO. Será potestativo para "**LA COMISIÓN**" si así lo llegara a necesitar, ampliar el presente instrumento hasta en un veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, "EL PROVEEDOR" estará obligada a respetar el monto de la contraprestación señalada en la Cláusula Tercera en su parte proporcional, y en consecuencia, a no realizar ningún incremento en su precio; asimismo, "EL PROVEEDOR" se encuentra obligada a cumplir con dicha ampliación, en caso de que "LA COMISIÓN" se lo requiera.

DÉCIMA OCTAVA.-

RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en LOS SERVICIOS objeto de este contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre "LA COMISIÓN" y el personal que realice LOS SERVICIOS, en el caso de soporte técnico y mantenimiento prestado.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" es la única obligada al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de LOS SERVICIOS, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el personal de "EL PROVEEDOR" que sea asignado para ejecutar o desempeñar LOS SERVICIOS que se desprendan como parte de las obligaciones



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

contraídas por virtud de este contrato continuará bajo la dirección de "EL PROVEEDOR", la cual será responsable de indicarle las funciones a desempeñar, así como el domicilio en el que se llevarán a cabo las mismas, por lo que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" será la única responsable de asumir las obligaciones establecidas en el ordenamiento legal citado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de "LA COMISIÓN", "EL PROVEEDOR" se obliga a salir a juicio en su defensa y sacarla en paz y a salvo, así como resarcirla de cualquier erogación que hubiese realizado por tal motivo.

DÉCIMA NOVENA.-

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA COMISIÓN" tendrá en todo momento la facultad de supervisar y vigilar que LOS SERVICIOS contratados cumplan estrictamente con lo pactado en el presente contrato, y podrá formular las observaciones y medidas correctivas para mejorar los mismos, las cuales serán obligatorias para "EL PROVEEDOR", siempre y cuando éstas se realicen por escrito, esta supervisión estará a cargo de _______ de "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA.-

CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en forma total o parcial a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "**LA COMISIÓN**".

VIGÉSIMA PRIMERA.-

NULIDAD DE ESTIPULACIÓN. Si cualquier derecho u obligación derivada de este contrato es considerado como inválido bajo las leyes que rigen al propio contrato, la correspondiente estipulación será considerada como si no fuera parte del mismo, sin que ello invalide cualquier otra estipulación de dicho contrato.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- MARCO NORMATIVO. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo de pleno derecho.

VIGÉSIMA

TERCERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. El presente contrato no puede ser enmendado o modificado oralmente, sino únicamente mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

VIGÉSIMA CUARTA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento para resolver lo concerniente por desavenencias derivadas del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente establecido en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su defecto, por el Código Civil Federal, y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA SEXTA.-

TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato en la Ciudad de México, el día ______.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

"LA COMISIÓN"	"EL PROVEEDOR"
TESTIGO	os



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

Anexo 5

		Anexo 5			
PROCEDIMIENT LA PARTICIPA ARRENDAMIEN	TOS DE CONTRATACIÓN F CIÓN DE LAS MICRO, PE ITO DE SERVICIOS MU	PARA DAR CUMPLIMIENTO A EQUEÑAS Y MEDIANAS EM	ENTAR LOS INVITADOS QUE LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIE PRESAS EN LOS PROCEDIMIENT CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DERAL.	NTOS PARA FOMENTAF OS DE ADQUISICIÓN N	
	de	_ (1)			
(2) Presente					
Me refiero al pro	ocedimiento(3) s de la propuesta que se con		el que mi representada la empresa _	(5)	
empresas en los las dependencia al sector y que el monto última declaraci	s procedimientos de adquisic is y entidades de la Adminisi _(6), cuenta con(de las ventas anuales de n	ción y arrendamiento de servic tración Pública Federal", decla 7) empleados de planta req ni representada es de	ara fomentar la participación de las micios muebles, así como la contratación ro bajo protesta de decir verdad, que egistrados ante el IMSS y con(8) obtenido en el ejercicio for, mi representada se encuentra en	n de servicios que realice mi representada pertenece personas subcontratada fiscal correspondiente a la	
		Estra	tificación		
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
(10)	(6)	(7) + (8)	(9)		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
	Comercio Desde 11 hasta 30		Desde \$4.01 hasta \$100	93	
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250		
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01	250	
			Hasta \$250		
		(10% + (Ventas Anuales) X 90			
(10) El tamaño	real de la empresa se deteri		puntos (7) y (8). enido conforme a la siguiente fórmula cual debe ser igual o menor al Tope		
Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son):(12)					
ATENTAMENTE					

(13)



Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas CompraNet IA-006D00001-E131-2016, para la contratación del Desarrollo de contenidos y contratación de espacios en Redes Sociales y Medios Digitales.

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALLICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate: invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitado.

NOTAS:

- a. El escrito deberá presentarse en papel membretado original de la empresa invitado.
- <u>b. En el supuesto de que el invitado se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.</u>